



Nº	HALLAZGOS	ULTIMA EVALUACION		REALIZADO POR:	VIGENCIA AUDITADA	FECHA DE ACEPTACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE		SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE		SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE		SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE		OBSERVACIONES	DEPENDENCIA RESPONSABLE
		AVANCE	FECHA					PROMEDIO AVANCE%	PROMEDIO AVANCE%	PROMEDIO AVANCE%	PROMEDIO AVANCE%	PROMEDIO AVANCE%	PROMEDIO AVANCE%				
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1</p> <p>CONTRATO No. 14 DE 2017</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SYSCOMER S.A.S</li> <li>• Valor: \$18'500.000</li> <li>• Duración del Contrato 1 mes</li> </ul> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales para la adición de módulos, licencias y mantenimientos de la plataforma en LÍNEA DEL SOFTWARE SYSCOMER para el apoyo a la gestión académica de la unidad de administración y turismo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.</p> <p>Justificación de Parte del Director de la Unidad de Administración y Turismo: Renovación de la HERRAMIENTA SYSCOMER.</p> <p>Clase de contrato: Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Contrato: Contratación directa</p> <p>CDP: 150 CRP: 251</p> <p>La comisión auditora pudo evidenciar debilidades en la etapa precontractual del contrato 14 - 2017, toda vez que no se realizaron estudios previos.</p> <p>No existe informe de las actividades realizadas por parte del contratista, No existe soporte de las entregas de usuarios de acceso al software, no existe soporte de los mantenimientos, actualizaciones y soporte técnico realizados por el término del año como lo indica el contrato. No existe informe de supervisión solo un informe de recibido a satisfacción de fecha 10 de mayo de 2017, sin tener en cuenta el año se servicio de mantenimiento, soporte técnico y</p>	80%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	60%					Se realizo conversacion con el coordinador del contrato, quien se puso en contacto con el Contratista de Syscomer S.A.S, quien asu ves envio la informacion relacionada, se esta verificando si con ella se cierra el hallazgo.	Recursos Fisicos - Desarrollo Tecnologico
2	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 2</p> <p>Por falta de control sobre los procedimientos de contratación, la comisión auditora pudo evidenciar debilidades en la etapa de planeación en los siguientes contratos 148, 147 y 149: Teniendo en cuenta que no se realizan las cotizaciones con el fin de hacer el estudio de mercado, no hay estudios previos, el valor del contrato supera la mínima cuantía, se sigue el proceso para la selección del funcionario a contratar, sin embargo se realiza por contratación directa, la publicación de la invitación se hace por la página web de la entidad y a través de correos internos como consta en el cronograma, contenido en el folio N° 1 de cada uno de los expediente, configurándose de esta forma una observación con presunta incidencia disciplinaria toda vez que "La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos deben estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012.</p>	70%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	40%	SI	30%				Se ha verificado en la pagina del secop la publicacion de los contratos, y se han comparado con los que se entregan a la Oficina de CI, en cumplimiento del articulo 65-Ley 80-93. Control Previo, el control posterior se ha solicitado a la oficina de contracion los contratos para su revision.	Secretaria General - Recursos Fisicos	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 3  CONTRATO: 100 - 2017  CONTRATISTA: VTM logística y suministros S.A.S 90338201-0.  • Valor: \$ 18.525.635,00  • Fecha de Contrato: 02 de noviembre de 2017  • Duración del Contrato: 30 días.  • Tipo de contrato: Compra venta.  • Modalidad de Contratación: Mínima cuantía.  • CDP: 490  • Rubro: Apoyo a proyecto de inversión a nivel nacional  • CRP: 933</p> <p>Objeto: Compra de equipamiento para plan de emergencia y ambiental asistencial en salud para la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar</p> <p>Por falta de control la comisión auditora pudo evidenciar falencias en la etapa contractual, toda vez que la persona asignada para la supervisión del contrato por su formación académica y sus funciones dentro de la institución no es idónea para la realización de la supervisión del mismo, toda vez que son equipos que al momento de recibirlos se debe verificar su estado y funcionamiento, tal como lo indica el contrato en su cláusula segunda</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: en el literal 3 "Los Equipos y Elementos deben ser entregados debidamente calibrados y en condiciones de uso inmediato, aquellos que lo requieran"</p> <p>De acuerdo al oficio de fecha 02 de noviembre de 2017, se le notifica a la Sra. Ana Cecilia Puello quien es licenciada en educación infantil, master en educación y especialista el lecto-</p>	90%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	80%	SI	10%		Se han tomado en cuenta las recomendaciones en lo relacionado a la selección del perfil adecuado para asignarle la responsabilidad de coordinador, o supervisor de contratos en la presente vigencia.	Secretaria General - Recursos Fisicos
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°. 4  CONTRATO: 24-2017  CONTRATISTA: Comunicación innovación ALPHA GROUP S.A.S.  • Valor: \$ 18'450.000  • Fecha de Contrato: 14 de junio de 2017  • Duración del Contrato: 45 días.  • Tipo de contrato: Prestación de Servicios.  • Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.  • CDP: 147  • Rubro: Apoyo a proyecto de inversión  • CRP: 439</p> <p>Objeto: Diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de libros y revista METODOS No. 14 y 15 para la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar</p> <p>Observaciones: Por desconocimiento o descuido por parte de la institución en el contrato 024 2017 firmado con Comunicación innovación ALPHA GROUP S.A.S., esta comisión pudo evidenciar debilidades en la etapa de ejecución al momento de ejercer la supervisión por parte de la entidad, dentro de las cuales se detallan: en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 24, numeral 5 indica, "suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes", no encontrando dentro del expediente contractual, asimismo no hay documento de entrega por parte del contratista. No están las actas de recibido de las revistas ni de los libros, las cuales fueron solicitadas por esta comisión y no fueron entregadas, como soporte de esto se le entregó a esta comisión un listado de asistencia al II foro Internacional y VIII Nacional de Pensamiento Moderno y Contemporáneo 2017, como soporte de la entrega de las Revistas N° 14 y 15 y el libro a los asistentes del mismo, sin embargo para esta comisión estos listados no soportan el recibido de los mismos por parte de la Institución ni la entrega a los asistentes, no hay evidencia de este hecho.</p> <p>Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta lo contenido dentro del alcance del contrato en sus literales c, d en los cuales señala: "literal c el proponente debe ofertar la digitalización del material en el programa core: literal d) tramitar el Registro ISBN ante la Cámara</p>	20%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI		Una vez socializado el Plan de Mejoramiento firmado con la Contraloría Distrital de Cartagena, se ha solicitado a las dependencias comprometidas en el Auditoria los Contratos auditados para verificar si se han realizado las correcciones permitidas.	Oficina de Investigación	

*Handwritten signatures and initials:*

5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°.5  CONTRATO: 26-2017  CONTRATISTA: Harold Rodríguez Arias.  • Valor: \$ 12'000.000  • Fecha de Contrato: 15 de junio de 2017  • Duración del Contrato: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.  • Tipo de contrato: Consultoría y otros.  • Modalidad de Contratación: Contratación Directa.  • CDP: 290  • Rubro: Apoyo a proyecto de inversión  • CRP: 449</p> <p>Objeto: Financiamiento con destinación exclusiva al proyecto de investigación, en la modalidad de recuperación contingente para el desarrollo del proyecto denominado: "Sistema automático de clasificación de objetos por colores, caso tapas de botellas de plástico"  Por descuido o falta de control durante los procesos contractuales, la comisión auditora pudo evidenciar debilidades en el proceso de contratación tanto en la etapa precontractual como en la ejecución consistentes en:</p> <p>1. Dentro de la etapa de Planeación no se evidencian los estudios previos.  2. Durante la Etapa de Ejecución la comisión auditora evidenció que dentro de las obligaciones del investigador y la agenda de trabajo manifiesta que requiere unos recursos entre ellos personal, pero no están las hojas de vida, de esas personas, ni los contratos, (equipo investigador) no se encuentra dentro del informe financiero, así mismo no están los productos que señala en cada ítem, o señala como quedo conformado el equipo, ni los perfiles que requiere, ni el número de personas, no aporta la evidencia de las compras realizadas, no hay evidencia de la gestión de protección de derechos de propiedad intelectual, no hay soporte de desplazamiento a Bogotá, soporte del artículo publicado en la revista INDEXADA, evidencias del PROTOTIPO  Con la cuenta de cobro pasa un informe de los gastos en los que se incurrió pero no existe soporte alguno.  Dentro de su informe de gestión presento programa de automatización, prototipo y selector de tapas de colores; no hay informe financiero ni soporte de los mismos.  se recibió de parte de la entidad información correspondiente al contrato el cual adjuntan información ya contenida en las carpetas contractuales, y que no corresponde a la información solicitada por la Comisión, toda vez que dentro del expediente encontramos un</p>	90%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	70%		El contratista entrego la información relacionada con el hallazgo, solicitada por el coordinador de contrato, solo falta la entrega de una de las sillas que se la llevo para unos ajustes, pero los documentos soportes ya hacen parte del contrato.	Oficina de Investigación
6	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°. 6  CONTRATO: 27-2017  CONTRATISTA: LEIDY LUZ HADECHINI MEZA.  • Valor: \$ 12'000.000 • Fecha de Contrato: 15 de junio de 2017  • Duración del Contrato: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.  • Tipo de contrato: Consultoría y otros.  • Modalidad de Contratación: Contratación Directa.  • CDP: 291 • Rubro: Apoyo a proyecto de inversión • CRP: 450</p> <p>Objeto: Caracterización SOCIO-DEMOGRAFICA de las personas dedicadas al MOTOTAXISMO como apuesta para la inserción al mundo laboral y el fortalecimiento organizacional de la movilidad en el distrito de Cartagena  Observaciones: Por falta de control la comisión auditora pudo evidenciar falencias en la proceso de contratación, dentro de los cuales encontramos.  En la etapa de planeación se evidenció la falta de estudios previos.  Así dentro de la etapa de ejecución la comisión encontró que dentro de la agenda de trabajo la señora Leidy Luz Hadechini Meza manifiesta que requiere unos recursos entre ellos personal sin embargo no señalan los perfiles que requiere, ni el número de personas, entre otras.  Así mismo dentro de la relación de gastos soportes de la cuenta de cobro hace una relación de los gastos en los que incurrió para el desarrollo del proyecto de investigación dentro de los que encontramos, los relacionados en el cuadro que a continuación se presenta.  Descripción del Gastos Proveedor del Bien o Servicio Valor Ejecutado  Honorario Profesionales Investigadores Colegio Mayor de Bolívar \$2'200.000  Honorario Apoyo Proyecto Colegio Mayor de Bolívar \$1'300.000  Aplicación de Encuestas Colegio Mayor de Bolívar \$1'600.000  Camisetas Colegio Mayor de Bolívar \$196.000  Alimento, Hidratación y Transporte Colegio Mayor de Bolívar \$480.000  Materiales Colegio Mayor de Bolívar \$19.750  Fotocopias Colegio Mayor de Bolívar \$125.000  \$75.000  \$ 5.995.750  Fuente: Contrato 27-2017.  Es del caso recalcar que muy a pesar de la relación de los gastos listados, no existe soporte de los mismos, que acrediten el gasto, así mismo no existen los contratos con los cuales se contrató a los profesionales investigadores y a los apoyos del proyecto, ni soporte de los pagos realizados a los mismos, de igual forma no existen evidencias de la adquisición de las camisetas, como contrato y pago realizado, no hay soporte de los gastos de alimentación, hidratación y transporte, de igual forma de las fotocopias y materiales, así mismo registra un valor de \$75.000 sin descripción del gasto; este listado de gastos se presentó en la entidad</p>	100%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	80%		Se solicito la informacion y se le anexo al contrato los soportes que generaron el hallazgo.	Oficina de Investigación

*[Handwritten signatures]*

7	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 7  CONTRATO: 53-2017  CONTRATISTA: Henry González.  • Valor: \$ 12'000.000  • Fecha de Contrato: 28 de julio de 2017  • Duración del Contrato: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.  • Tipo de contrato: Consultoría y otros.  • Modalidad de Contratación: Contratación Directa.  • CDP: 388  • Rubro: Apoyo a proyecto de inversión  • CRP: 569</p> <p>Objeto: Financiamiento con destinación exclusiva al proyecto de investigación, en la modalidad de recuperación contingente para el desarrollo del proyecto denominado: "Realismo de lo Mágico Cartagena de Indias"</p> <p>Por descuido o falta de control durante los procesos contractuales, la comisión auditora pudo evidenciar debilidades en el proceso de contratación tanto en la etapa precontractual como en la ejecución consistentes en:</p> <p>1. Dentro de la etapa de Planeación no se evidencian los estudios previos.  2. Durante la Etapa de Ejecución la comisión auditora evidenció que dentro de la agenda de trabajo, hace mención de actividades como entrevista aplicada a las fuentes previamente establecidas (no hace mención de las fuentes previamente establecidas); sistematización y transcripción de la información que no se encuentra dentro del expediente contractual, de igual forma los, así mismo hace mención de una socialización de la cual no hay evidencia alguna como son (lista de asistencias, memorias fotográficas y acta de reunión, Documento de anteproyecto, memorias y actas de reunión, cuestionario para el desarrollo de investigación testimonial. No se encuentra en el expediente de igual forma el informe financiero y los soportes del mismo, así como las hojas de vida del personal que participó en la ejecución del proyecto.</p> <p>En el informe detallado de gastos hace una relación de gastos como honorarios, transporte, papelería, adquisición de libros, tiquetes aéreos, sin soportes.  Se recibió de parte de la entidad información correspondiente al contrato el cual adjuntan información ya contenida en las carpetas contractuales, y que no corresponde a la información solicitada por la Comisión, toda vez que dentro del expediente encontramos un cuadro de presupuesto general del Proyecto dentro de los cuales encontramos, persona que hicieron parte del equipo de investigación por los que la comisión solicitó las hojas de vida de estas personas y no fueron entregadas, así mismo se relacionan compra de tiquetes aéreos</p>	20%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI							Una vez socializado el Plan de Mejoramiento firmado con la Contraloría Distrital de Cartagena, se ha solicitado a las dependencias comprometidas en el Auditoria los Contratos auditados para verificar si se han realizado las correcciones permitidas.	Oficina de Investigación
8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 8  Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se evidencia que no se cumplió con la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, toda vez que de los convenios realizados por la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar vigencia 2017 no fueron reportados en el SECOP, ni rendidos en las plataformas de rendición de Sía Contraloría y Sía Observa, en contravía de lo dispuesto en EL DECRETO 1510 DE 2013 en su Artículo 19. Que señala "Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>	70%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	30%	SI	40%						Se ha revisado la pagina del Secoop y la de la Plataforma Sía Observa y se evidencia la publicación de la contratación Institucional.	Secretaria General - Recursos Fisicos
9	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 9  Por falta de control los convenios Nos. 001-002-004-2017, carecen de estudios previos lo que demuestra una presunta falta de planeación en los mismos en el desarrollo de la etapa precontractual denotándose falta de claridad y conveniencia en la necesidad a satisfacer por parte de la Institución.</p>	30%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	10%						No se ha recibido en la oficina Asesora de Control Interno, información relacionada con los estudios previos para la realización de los convenios Institucionales.	Vicerectoria Academica - Oficina de extension
10	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 10  El formato del Plan de Acción formulado 201702_H02_F8 fue rendido en la Plataforma SIA Contraloría sin ninguna información, y en este se debe relacionar toda la información del plan de acción programada para la vigencia.</p>	20%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI							Una vez socializado el Plan de Mejoramiento firmado con la Contraloría Distrital de Cartagena, se ha solicitado a las dependencias la información relacionada en el Formato_201802_h02_f21, para su verificación con el Plan de Acción	Secretaria General - Recursos Fisicos
11	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 11  En el Formato de Reservas Presupuestal Formato_201702_h02_f21; se verifica un Código de Rubro Presupuestal que no está definido en los códigos presentados en la ejecución del presupuesto de gastos (D202050022004), el cual presenta una adición por valor de \$10.053.628.</p>	100%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	80%						Se pudo evidenciar que todos los formatos estan definidos en el presupuesto	Secretaria General - Gestion Financiera

*Handwritten signatures and initials.*

12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 12 En la revisión hecha al manual de funciones se evidencia que este se encuentra desactualizado, de acuerdo a lo soportados en el acuerdo N° 034 del 31 de diciembre de 2005, no cumpliendo con lo establecido en los Decretos leyes 770 y 785 de 2005 y los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, en especial lo establecido en el Decreto 2484 de 2014, art. 5, que señala: las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).	70%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	40%	SI	30%			Se ha contratado la actualización del Manual de funciones y de procedimientos se espera la socialización y el recibido a satisfacción.	Secretaria General - Talento Humano
13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 13 Durante la vigencia 2017, la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, no adoptó una política ambiental, ni ejecutó en su plan de acción proyectos ambientales, lo mismo que no asignó recursos presupuestales para fines ambientales.	40%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	20%			Se tiene el borrador de las políticas, pero no se asignó recursos en el presupuesto para esta vigencia, aunque se tienen programas por horas cátedras relacionados con el Medio Ambiente.	Secretaria General - Gestión Financiera
14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 14 La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar no cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - MINTIC. Como lo son el de Entendimiento estratégico, Documentación de la estrategia de TI en el PETI, Dirección estratégica y el Plan de comunicación de la estrategia de TI.	70%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	60%	SI	10%			Se elaboró el Plan de las Políticas para la Implementación del PETIC en la Institucional aun no se tiene el acto administrativo que lo legalice en la Institución.	Secretaria General - Desarrollo Tecnológico
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 15 No se evidencia la existencia de un conjunto de políticas para la seguridad y privacidad de la información, aprobada por la dirección, publicada y comunicada a los empleados y partes externas pertinentes, ni la implementación de sistemas de respaldo y controles implementados para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, igualmente no se evidencia evaluación a los eventos de seguridad de la información, ni su debida clasificación, como incidentes de seguridad de la información.	70%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	60%	SI	10%			Se elaboró el Plan de las Políticas para la Implementación del PETIC en la Institucional aun no se tiene el acto administrativo que lo legalice en la Institución.	Secretaria General - Desarrollo Tecnológico
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 16 El área de centro de datos no cumple con las condiciones óptimas de seguridad tanto para la información como al personal, no llevan un control de acceso del personal, no cuentan con la señalización, el cableado no está debidamente canalizado, se encuentran en algunas áreas humedad, materiales inflamables.	30%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	10%			Se han identificados los Riesgos de los espacios en esta oficina, pero se está organizando material para un macroproyecto Institucional que se va a ejecutar y terminará con estos no conformidades.	Secretaria General - Desarrollo Tecnológico
17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 17 Por falta de control y seguimiento los programas que hacen parte del Plan de Acción ejecutado para la vigencia 2017 en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, no le asignaron presupuesto, por lo anterior no se puede cuantificar el impacto generado por los mismos en la comunidad estudiantil y en la institución en general.	100%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	80%	SI	20%			Esta no conformidad fue subsana, y en el Banco de proyectos todos tienen relacionados sus recursos para su ejecución. Se ara seguimiento en el programa was.	Planeación Institucional - Gestión Financiera
18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 18 Por falta de control o seguimiento algunos programas que hacen parte del Plan de Acción ejecutado en la vigencia 2017 en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, no presentaron ejecución alguna, y otros presentaron avance poco significativo, lo que denota falta de planeación en la elaboración de los mismos.	60%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	50%	SI	10%			Se esta proyectada una revisión para el plan de acción Institucional para verificar su cumplimiento.	Planeación Institucional - Oficina Asesora de C.I.
19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 19 Por falta de control y seguimiento los funcionarios administrativos y docentes que por obligación tenían que asistir a unas capacitaciones programadas y pagadas por la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en lo atinente al aprendizaje de Inglés el 40%, no culminó dicha capacitación a diciembre del 2017, la entidad no adelantó los procesos disciplinarios pertinentes, si aplicó los descuentos por nomina a dicho personal	30%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	10%			Se socializo la informacion y se espera verificar, los procedimientos que se estan aplicando al respecto.	Secretaria General - Oficina de Contabilidad

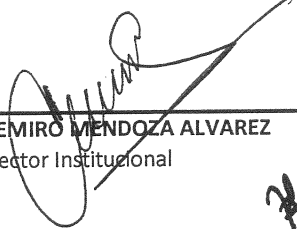
*[Handwritten signatures]*

<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 20</b>          Para la vigencia 2017 el grupo 14 - DEUDORES, presentó un saldo de \$2.047.222.625,00. El cual está conformado por las siguientes cuentas:          Al momento de realizar la revisión de estas cuentas pudimos evidenciar que se reconocieron hechos económicos de forma incorrecta durante la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:          La cuenta 1407 - Prestación de servicios presenta un saldo de \$ 1.916.196.102,00, dentro de los cuales se encuentra la suma de \$991.043.946,00 los cuales tienen como origen la firma de un convenio suscrito entre la Alcaldía Distrital y El Colegio Mayor de Bolívar por valor de \$3.139.014.017, teniendo como contrapartida la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros. Es aquí preciso aclarar que la firma de un contrato no por sí sola amerita el reconocimiento del hecho económico, dado que según el principio universal de la contabilidad esencia sobre la forma, los hechos económicos deben reconocerse según su esencia económica y no en su forma legal. De igual manera el principio de devengo señala que el ingreso se debe reconocer a medida que la entidad haga lo necesario para devengar el ingreso, es decir, cumpla con el objeto contractual, para este caso, prestar los servicios académicos, que se formalizan con la firma de la matrícula académica por cada estudiante.          Es preciso mencionar que según el Catalogo General de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación la cuenta 2905 - Recaudos a favor de terceros. "Representa el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades contables públicas, entidades privadas o personas naturales, que deben ser reintegrados a estas, en los plazos y condiciones convenidos. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105 - Caja y 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras." En ningún momento presenta como contrapartida las subcuentas de la cuenta 1407.          Lo anterior evidencia la generación de una sobrestimación en los saldos de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017, por valor de (\$991.043.946,00.)          La cuenta 1420 - Anticipos y avances - corresponde a valores provisionados para la vigencia 2018 por \$22.596.593, los cuales deben a compromisos legalmente adquiridos durante la vigencia 2017. La contrapartida para esta operación la cuenta 2401 - adquisición de bienes y servicios. En ningún momento se debe a la entrega de recursos de capital (Efectivo, equivalentes o cualquier otro activo). En este punto es importante mencionar que al finalizar el periodo no se habían recibido los servicios, por lo tanto, el hecho amerita un reconocimiento desde el punto de vista presupuestal pero no contable, dado que siguiendo el principio de devengo o causación, el punto de origen del gasto no es la firma del contrato sino las actividades que el contratista desarrolla para devengar el ingreso, es decir, cumpla con el objeto generador del gasto o compromiso, entregar el bien o prestar el servicio.          Al respecto El Plan General de Contabilidad Pública, en el ítem 117, expresa: "...Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el</p>	40%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	20%		Se socializo la informacion y se espera verificar, los procedimientos que se estan aplicando para la causacion de los anticipos, convenios, o recaudos a favor de tercero esten de acuerdo a los codigos del Plan de cuenta actualizado por la CGN, aplicado a la Institucion.	Secretaria General - Talento Humano
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 21</b>          Durante la revisión a la cuenta 1975 - Amortización intangibles, la comisión auditora pudo evidenciar que la INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR no cuenta con un inventario físico actualizado de activos intangibles, ni cuadro de especificaciones donde se consigne información técnica necesaria para el reconocimiento en los estados financieros de este grupo contable, como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor amortizado, mejoras, adiciones, entre otros.          Se incumple lo expresado en la resolución 357 de 2008 y el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, CONCEPTO No. 20172000002311 DEL 30-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación, al respecto del registro y revelación de los activos intangibles.          En este punto la comisión auditora considera que se genera una incertidumbre por valor de (\$160.594.338,00)</p>	60%	30/06/2019	OFIC. CONTROL INTERNO	2017	11-01-19	30-12-19	SI	20%	SI	40%		Se pudo verificar que ya existe un inventario de activos intangibles, pero se esta depurando.	Secretario General- Desarrollo Tecnológico

1260%  
60%

Avances del Plan de Mejoramiento...

*Car*  
*Delgado*

  
**JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ**  
 Rector Institucional

  
**MARGARITA DEL CASTILLO YANCES**  
 Coordinadora de la Ofic. Contol Interno